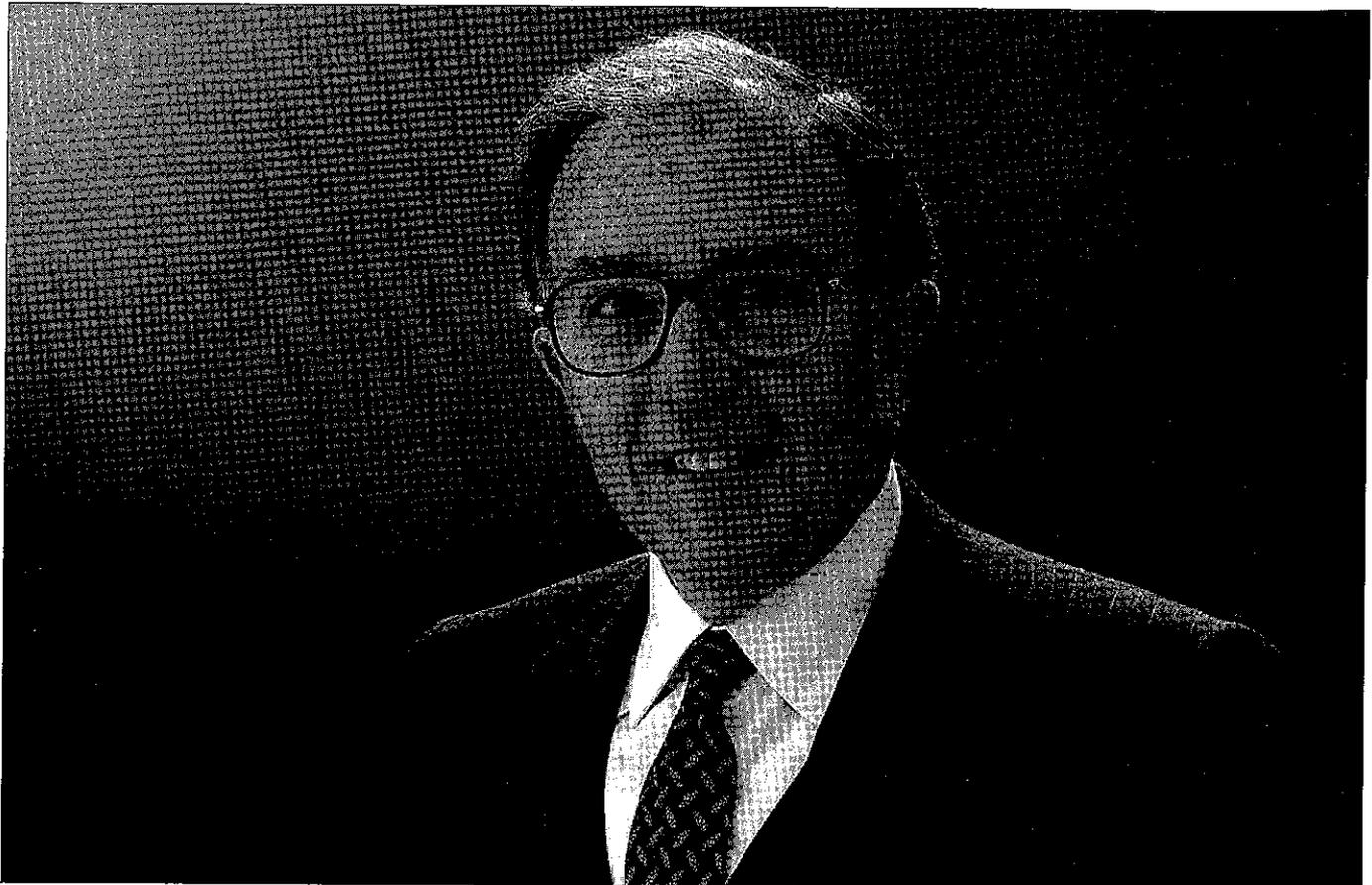


Europa y los Estados Unidos: una contraposición constitucional y política

Marcelino Oreja Aguirre*



4

INTRODUCCIÓN

La construcción de la Unión Europea no es algo que ocurra en el vacío, sino en un mundo en profunda transformación y en relación con otros socios internacionales con respecto a los cuales la colaboración, la negociación o incluso la contraposición resultan absolutamente indispensables. La Unión existe asimismo como parte de un sistema internacional no sólo comercial, sino también político, en que los Estados Unidos desempeñan una función determinante. La comprensión recíproca entre los Estados Unidos y la Unión Europea, y más en general la cooperación transatlántica, es indispensable para estructurar las relaciones internacionales. Juntas, aunque ciertamente no aisladas, estas dos entidades pueden contribuir a garantizar la paz y la estabilidad, un mayor desarrollo y un siste-

ma de relaciones internacionales bien estructurado. Pero, este resultado está fuertemente supeditado a determinadas condiciones: la existencia de una colaboración recíproca basada, por un lado, en la confianza, en relaciones bien estructuradas y en la creación de un sistema de resolución de las controversias basado a su vez en la equidad y, por otro, en reglas precisas que ambas partes deberán respetar. Me parece que algunos de los principios de la Organización Mundial del Comercio van precisamente en esta dirección.

LA "CONSTITUCIÓN" DE EUROPA: ¿QUÉ ES LO QUE ESTÁ CAMBIANDO?

Creo que en primer lugar sería conveniente analizar brevemente qué es lo que está cambiando en Europa. Al margen de las opiniones y las polémicas sobre el éxito mayor o menor de la Conferencia de Amsterdam y sobre la timidez de las relaciones internacionales, creo

* Miembro de la Comisión de las Comunidades Europeas.

que la Unión Europea está experimentando una serie de cambios constitucionales de enorme importancia. En concreto, me parece que el carácter político de la construcción europea se está reafirmando cada vez más. En mi opinión empieza a ser urgente reconocer esta nueva situación e iniciar la estructuración de las relaciones entre Europa y los Estados Unidos con esta perspectiva.

¿A qué cambios me estoy refiriendo?

En primer lugar, quisiera subrayar el hecho de que el Tratado de Amsterdam crea las premisas necesarias para organizar la sociedad europea a través de un sistema de derechos, de poderes políticos para los ciudadanos y de políticas cuyo objetivo es responder a nivel europeo a las principales inquietudes de esos ciudadanos. Me parece que ya está claro que la Unión Europea se propone garantizar a los ciudadanos europeos:

- Una acción orientada al respeto de los derechos fundamentales, inclusive mediante la creación de obligaciones y sanciones a nivel europeo para los Estados miembros.
- La defensa de algunos principios fundamentales, tales como la no discriminación o el respeto de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente en el ámbito social.
- La transparencia del sistema de la Unión y de sus actos.
- Una importante responsabilidad en sectores esenciales tales como el empleo, la protección del medio ambiente, la defensa de los consumidores, la sanidad pública, la libertad de circulación de las personas y la protección de su seguridad o la inmigración.

Estas nuevas perspectivas se suman a las competencias tradicionales en materia económica y de libre circulación y a las competencias en materia de solidaridad social y regional. Juntas prefiguran, a mi juicio, un marco normativo para una ciudadanía política de la Unión y se proponen como elemento estructurante para la sociedad europea. Infravalorar estas novedades sería un error muy grave.

En segundo lugar, es verdad que el Tratado de Amsterdam no ha resuelto el problema de la política exterior de la Unión, todavía débil o inexistente por lo que se refiere a los aspectos diplomáticos o militares, aunque en otros sectores la política exterior sea ya una componente fundamental de la Unión. Y sin embargo,

también en este ámbito, con todas las posibles dificultades, se aproxima el momento en que, por lo menos en determinados aspectos - como es el caso de las relaciones transatlánticas -, dispondremos de "un nombre y un número de teléfono", por utilizar la metáfora de H. Kissinger. Hoy día, por ejemplo, la mayoría cualificada ya no es un tabú en este ámbito, sino una disposición concreta, aunque por el momento vaya acompañada de una cláusula de salvaguardia que reduce substancialmente sus efectos.

Es evidente que el Tratado de Amsterdam no ha resuelto los problemas institucionales. Pero no por ello debemos infravalorar determinados progresos y, sobre todo, su significado. Así por ejemplo, el refuerzo de los poderes del Parlamento tanto en materia de codecisión como en lo que se refiere al nombramiento del Presidente de la Comisión responde a un espíritu democrático que se viene afirmando progresivamente. Me parece no obstante que, en la perspectiva de la ampliación, los nuevos poderes responden también a la necesidad de otorgar una capacidad de decisión, de mediación y de compromiso a una institución que carece de los vínculos propios de un Consejo que todavía es esencialmente intergubernamental. Me gustaría que se percibiese claramente cómo los Estados miembros están actualmente afrontando con una nueva óptica algunas cuestiones institucionales que hasta la fecha sólo provocaban una terrible alergia a sus representantes.

Hay indudablemente algunos problemas esenciales, especialmente de cara a la ampliación, tales como la radical limitación de la unanimidad, una nueva composición de la Comisión o la definición del peso relativo de los Estados en el seno del Consejo, que todavía no se han resuelto. Pero su resolución se considera indispensable, hasta el punto de que existe un protocolo "ad hoc" que la contempla como un paso necesario antes de la ampliación, que algunos Estados miembros consideran como una condición de la ampliación. El Parlamento Europeo ha pedido a la Comisión que presente una iniciativa institucional de amplio alcance en este sentido en un plazo relativamente breve.

La propia ampliación es un fenómeno de relevancia histórica. No se trata en absoluto de una ampliación comparable en importancia a las precedentes. El objetivo es nada menos que la unidad del Continente, la

recuperación de una vasta zona de paz y prosperidad y, sobre todo, de un marco de contraposición fecunda entre culturas diferentes pero históricamente complementarias. Este último desafío no será desde luego de los más sencillos, pero si lo vencemos, si creamos un clima de contraposición y de respeto entre las culturas, si conseguimos que cada europeo piense en la cultura del otro con curiosidad e, incluso, con un poco de envidia, habremos realizado una labor histórica. La ampliación significa la unidad del Continente europeo, significa un único y gran mercado que sin duda beneficiará a los europeos, pero también a todos aquéllos que acepten sus reglas. Constituirá una oportunidad de riqueza y de trabajo para los europeos, pero también para el resto del mundo.

También quisiera referirme a la introducción de la moneda única, el euro. Actualmente ya no se trata de una perspectiva, sino de una construcción en marcha, cuyo final ya se percibe claramente. Me atrevería a decir que el euro es la gran opción política de Europa, aunque en ningún modo sea la única. Pero se trata en cualquier caso de un reto que no se circunscribe al ámbito económico. El euro será probablemente un gran catalizador que favorecerá un refuerzo del poder político europeo frente a un poderosísimo Banco Central. Se tratará indudablemente de una innovación de extraordinaria importancia para Europa y para las costumbres y los reflejos de los europeos. Esperamos que el euro nos traiga más prosperidad y más solidaridad. Pero no creo que debamos infravalorar sus efectos internacionales. El euro brindará a Europa un mayor peso en la economía mundial. Junto con el dólar, el euro podrá garantizar una mayor estabilidad monetaria y ofrecer un mayor equilibrio al contexto económico mundial. Es incluso probable que a largo plazo estas dos monedas se presenten más como complementarias que como acérrimas contrincantes.

LAS RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y EUROPA: UN PROBLEMA MUNDIAL

Pienso, por tanto, que no debemos infravalorar el enorme cambio propiamente constitucional del sistema europeo, y que es preciso tenerlo en cuenta en la reflexión sobre las relaciones entre los Estados Unidos y Europa. No creo que desde el punto de vista consti-

tucional ambos sistemas tiendan a identificarse. Los Estados Unidos han optado por una plena unidad política en torno a instituciones centrales tan fuertes como para permitir a los distintos Estados mantener probablemente más independencia, al menos en algunos sectores, de la que gozan los Estados europeos con respecto a la Unión.

No es probable que la Unión realice el mismo tipo de unidad política que los Estados Unidos, pese a que indudablemente el proceso de integración todavía no ha terminado. Así pues, se tratará de poner frente a frente dos realidades completamente distintas, al menos durante un largo periodo, pero pienso que valdrá la pena.

Me gustaría recordar que durante la posguerra la cooperación político-militar en el marco de la OTAN generó un elevado nivel de estabilidad y representó una protección esencial contra el riesgo de un ulterior conflicto mundial. No podemos renunciar a este instrumento fundamental para promover unas relaciones pacíficas en la escena internacional. Es más, debemos convertirlo en mayor medida en un instrumento de paz y seguridad. Europa tendrá probablemente que contribuir como tal a esta colaboración. El sentido de una entidad europea de defensa es indudablemente el de definir, al término de la guerra fría, un papel militar propio y un instrumento de defensa de intereses, especialmente el de la paz en nuestras fronteras y en la cuenca mediterránea. Pero es también una mayor capacidad de participación en la empresa común, en el papel estabilizador y pacificador de la cooperación transatlántica.

Dicha cooperación es asimismo un elemento esencial de la estructura económica de la sociedad internacional. No olvidemos que la relación entre los Estados Unidos y Europa es tan importante que, aun con las reservas del caso y las exclusiones que se derivan de insuperables diferencias estructurales, se está pensando en una especie de zona de libre comercio transatlántica. No sé cuándo podrá alcanzarse este objetivo, pero ya el hecho de que figure en el orden del día reviste una importancia fundamental. Sin embargo, no creo que la cooperación en materia de seguridad militar y de intercambios económicos y comerciales sea suficiente para representar el problema de las relaciones transatlánticas.

Me parece que la "mercancía" más importante que

podemos intercambiar no es otra que la de las ideas, los modelos de sociedad que hemos construido y de los cuales nos sentimos absolutamente orgullosos a ambos lados del Atlántico. Europa insiste especialmente, además de en el concepto de libertad, en el no menos importante de la solidaridad. Estamos convencidos, tras la gran crisis asiática, de que la existencia de instrumentos de solidaridad social, de amortiguadores, de estructuras que organizan y encuadran el libre mercado, no sólo constituyen un valor que estructura la sociedad, sino también un elemento de eficacia del sistema. Pero difícilmente podemos ignorar los méritos del sistema americano, especialmente por lo que se refiere a la intransigente defensa de los principios de libertad. Creo que la constante contraposición entre ambos sistemas resulta necesaria y conveniente no sólo para los europeos y para los americanos, sino también para el resto del mundo.

LAS CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN TRANSATLÁNTICA

Me parece que en todos estos ámbitos nuestra relación puede resultar fecunda con tres condiciones:

- El respeto recíproco que se deriva del conocimiento de los mecanismos, principios y objetivos de ambos sistemas (y en este sentido nuestro seminario reviste un enorme interés). La contraposición entre sistemas constitucionales, es decir, entre grandes aspiraciones políticas, sociales y filosóficas, y entre métodos institucionales y normas jurídicas debe mantenerse constantemente abierta por cuanto no sólo tenemos mucho que aprender los unos de los otros, sino también porque el conocimiento recíproco es una condición de cooperación y amistad.

- Un refuerzo de los instrumentos de cooperación entre Europa y los Estados Unidos tanto a nivel político como a nivel económico, sin reivindicación de primacías que no sólo están fuera de lugar sino que son fuente de incomprensiones y resentimientos. Tenemos que ser conscientes del valor mundial de nuestra cooperación y del efecto posible en el desarrollo del planeta y en la creación de condiciones de paz y seguridad.

- La definición de un método para la resolución de las controversias basado principalmente en el Derecho

y en el respeto de los pactos. Ésta es la base sobre la cual la Europa comunitaria ha conseguido el milagro de alejar no sólo la guerra, sino también cualquier tentación, aunque sea remota, de guerra dentro de su territorio. Creo que vale la pena reconocer los méritos de este método.

La época de la guerra fría ya ha concluido desde hace casi una década. Ha llegado el momento de extraer de ello todas las consecuencias beneficiosas para nuestros países y para la Humanidad. Una vez finalizados el conflicto entre sistemas, el miedo al holocausto nuclear, el temor a perder el alma o la libertad, tenemos que fijarle a nuestra cooperación un objetivo positivo, a saber, intentar construir una sociedad internacional más pacífica, más respetuosa de los derechos de la persona y más próspera. Este resultado exige una cooperación transatlántica consciente, leal, imaginativa y con una perspectiva a largo plazo. ¿Seremos capaces de conseguirlo? □

